DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060066506*

(26/06/2023)

"Transferencia de recursos con destinación específica para el mantenimiento de la I.E San Luis Gonzága sedes Liceo San Luis Gonzaga E.U Las Misericordias y Escuela Carlos Mesa I.E.R Granjas Infantiles Sede Noral I.E Villa Nueva Sede I.E villa Nueva del municipio de Copacabana NA , Antioquia, en el marco de la convocatoria Proyecto de Inversiones Estrategicas Conjuntas"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley Nº. 715 del 2001, sus decretos reglamentarios y los Decretos Departamentales Nº D 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 de 6 de Septiembre de 2021 y N° D 2021070000528 del 1 de febrero de 2021 por medio del cual se realiza la delegación de funciones,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 298 de la Constitución Política, dispone que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

2. De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 489 de 1998, la descentralización administrativa está orientada a que las disposiciones y normas permitan y profundicen en la distribución de competencias entre los diversos niveles de la administración siguiendo en lo posible el criterio de que la prestación de los servicios corresponda a los Municipios, el control sobre dicha prestación a los departamentos y la definición de planes, políticas y estrategias a la Nación.

3. De conformidad con lo señalado en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, la Secretaría de Educación Departamental es la encargada de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, así mismo del debe velar por el fortalecimiento de los establecimientos educativos a su cargo, esto implica la asistencia técnica y asesoría permanente, la capacidad en el desarrollo de sus actividades misionales y de apoyo y la asignación de los recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

4. El numeral 6.2.4 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, señala como competencia de los Departamentos respecto a la prestación del servicio público educativo: *"Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. (…)"*

5. Mediante el Decreto de 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 modificado por la ordenanza 23 de septiembre de 2021, se ajustó la estructura orgánica de la Secretaría de Educación de Antioquia y le otorga funciones entre otras, para participar con recursos propios en la financiación del servicio y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos e inversiones de infraestructura, calidad y dotación.

6. El Gobernador de Antioquia por medio del Decreto Departamental N° D 2021070000528 del 1 de febrero de 2021, delega en la Secretaria de Educación la competencia para la ordenación del gasto, en relación con el propósito y funciones corporativas establecidos en el Decreto departamental con fuerza de Ordenanza N° D 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado mediante Ordenanza N° 23 septiembre del 06 de 2021

7. El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 Unidos, busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Considerando la educación como un derecho humano que aporta al desarrollo sostenible y a la paz, es también un punto de partida para salir del ciclo de la pobreza y empoderar a las personas para lograr su autonomía económica, desarrollo humano y llevar una vida saludable, viéndose como un objetivo transformador, el cual resulta fundamental para el logro de los demás ODS (Objetivo de Desarrollo Sostenible), toda vez que cada objetivo de la Agenda 2030 necesita de la educación para dotar a todas las personas de los conocimientos, competencias y valores para vivir en sociedad. Dentro de los indicadores de producto prioriza necesidades en mejoramiento de equipamientos educativos e intervenciones en infraestructura, tanto en construcción como mantenimiento de equipamientos, con los cuales el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, contribuye con la ejecución de actividades orientadas a mejorar la infraestructura escolar y ampliar la cobertura con criterios de mejoramiento de la calidad del sistema educativo para la población en la edad escolar, de tal manera que se ofrezcan las garantías de infraestructura y equipamiento, necesarias para el pleno desarrollo de las potencialidades de los educandos y el aseguramiento de la calidad educativa.

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

8. La Secretaría de Educación Departamental quiere de manera conjunta con alcaldes proporcionar soluciones que permitan mantener y mejorar las condiciones de la infraestructura física educativa con el fin de garantizar el bienestar de los niños y niñas del Departamento de Antioquia y poder facilitar la realización de los procesos de aprendizaje y enseñanza.

9. Por tal motivo, lanzó la Convocatoria “Proyectos de Inversiones Estratégicas Conjuntas - Infraestructura Educativa”; el presente proceso buscó convocar a los 116 municipios no certificados en educación del departamento de Antioquia a postular sus proyectos de infraestructura física educativa en el marco de los criterios técnicos y metodológicos de viabilidad y factibilidad de un proyecto de inversión pública, esto, con el fin de hacer más eficiente y pertinente la cofinanciación y el desembolso de los recursos públicos.

10. El proyecto se compone de 3 tipos de intervenciones:

Ampliación: Proyectos cuyo objeto sea la ampliación del número de aulas o la construcción de laboratorios, áreas administrativas, restaurante escolar, baterías de baños y/o biblioteca.

Reposición: Proyectos cuyo objeto sea la demolición de lo existente y reconstrucción que contemple la construcción aulas de clase, bibliotecas, áreas y espacios de circulación, aulas múltiples, dirección administrativa y académica, restaurante escolar, cafetería, cocina, enfermería y servicios sanitarios.

Mantenimiento: Proyectos cuyo objeto sea el mejoramiento de los ambientes escolares existentes para garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar.

Dentro de los beneficios y el impacto en desarrollo territorial que le traerá a la comunidad educativa, los municipios y a la administración Departamental la realización de esta convocatoria, se tiene entre otros los siguientes:

Mayor impacto de sedes intervenidas, que han sido afectadas por temporadas de lluvia, falta de mantenimiento y deterioro sufrido por el cierre de las mismas en la época de la pandemia.

- Contar con espacios educativos en buenas condiciones hace que la población
 estudiantil tenga continuidad y se mantenga la matrícula escolar.
- Disminuir la deserción escolar.
- Mejorar la calidad educativa.

- Mitigar los riesgos de accidente de la población estudiantil.
- Fortalecimiento de la economía de los municipios por la ejecución de las obras generando empleo y otras actividades.

11. Es por ello que, el municipio de Copacabana se presentó a la convocatoria, cumpliendo con los requisitos de la misma, identificando y priorizando intervenciones en beneficio del ecosistema educativo.

12. El Municipio de Copacabana, presentó un proyecto con el cual pretende realizar *el mantenimiento de la I.E San Luis Gonzága sedes Liceo san Luis Gonzaga E.U Las Misericordias y Escuela Carlos Mesa I.E.R Granjas Infantiles Sede Noral I.E Villa Nueva Sede I.E villa Nueva del municipio de Copacabana NA , Antioquia.*

13. Para la priorización del proyecto, el municipio de Copacabana identificó las siguientes necesidades:

"(…)

DESCRIPCION DE LAS CINCO (5) SEDES – MUNICIPIO DE COPACABANA CONVOCATORIA INVERSIONES ESTRATÉGICAS CONJUNTAS

A. **I.E. SAN LUIS GONZAGA SEDES:**

1. **LICEO SAN LUIS GONZAGA**: La sede educativa se encuentra ubicada zona urbana del municipio de Copacabana, fácil accesibilidad. La sede atiende población de 6 a 11 grados de: Básica secundaria y media (32 grupos), en doble jornada. Conformado por 6 edificios: con los siguientes espacios:1 nivel: biblioteca, sala de profesores, unidades sanitarias, rectoría, sala de reuniones, biblioteca, archivo, secretaria, depósitos, coordinación, tienda escolar, cafetería, restaurante escolar, patio salón cubierto, laboratorio de química, sala de tecnología, 2 bloque de baños (hombres y mujeres), 9 aulas, portería; 2 nivel: 10 aulas, 1 aula de apoyo, aula máxima, aula de informática.

Matricula SIMAT 23-may-2023

INSTITUCIÓN	DANE INSTITUCIÓN	SEDE	DANE SEDE	ZONA	NIVEL	GRADO	MAÑANA	TARDE
I.E. SAN LUIS GONZAGA	105212000082	I.E. SAN LUIS GONZAGA	105212000082	URBANA	6	BASICA SECUNDARIA		31
					6	BASICA SECUNDARIA		35
					6	BASICA SECUNDARIA		31

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

					6	BASICA SECUNDARIA		30
					6	BASICA SECUNDARIA		33
					7	BASICA SECUNDARIA		35
					7	BASICA SECUNDARIA		33
					7	BASICA SECUNDARIA		36
					7	BASICA SECUNDARIA		36
					8	BASICA SECUNDARIA	32	
					8	BASICA SECUNDARIA	34	
					8	BASICA SECUNDARIA	35	
					8	BASICA SECUNDARIA	31	
					8	BASICA SECUNDARIA	30	
					9	BASICA SECUNDARIA	38	
					9	BASICA SECUNDARIA	36	
					9	BASICA SECUNDARIA	37	
					9	BASICA SECUNDARIA	36	
					10	MEDIA	5	
					10	MEDIA	20	
					10	MEDIA	5	
					10	MEDIA	13	
					10	MEDIA	14	
					10	MEDIA	6	
					10	MEDIA	15	
					10	MEDIA	5	
					10	MEDIA	2	

INSTITUCIÓN	DANE INSTITUCIÓN	SEDE	DANE SEDE	ZONA	NIVEL	GRADO	MAÑANA	TARDE
I.E. SAN LUIS GONZAGA	105212000082	I.E. SAN LUIS GONZAGA	105212000082	URBANA	10	MEDIA	21	
					10	MEDIA	8	
					10	MEDIA	12	
					10	MEDIA	10	

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

					10	MEDIA	1	
					11	MEDIA	2	
					11	MEDIA	8	
					11	MEDIA	18	
					11	MEDIA	2	
					11	MEDIA	26	
					11	MEDIA	30	
					11	MEDIA	27	
					11	MEDIA	34	
						TOTAL JORNADAS	**593**	**300**
						TOTAL	**893**	

ACTIVIDADES:

Capítulo 1: Demoliciones y retiros: Retiro de teja de Eternit, fieltro y tablilla; Retiro de canoas en lámina galvanizada, demolición de pisos en baldosa, cerámica o mortero alisado con cemento, retiro de puertas en lámina, aluminio, ángulos de hierro, madera; retiro de bajantes aguas lluvias diámetro 3"- 4"; construcción de cerramiento en sarán verde; cargue manual, transporte y botada de material.

Capítulo 2. Cubiertas: Suministro e Instalación de Teja de UPVC española Ecoroof; Canoas en lamina calibre 18; ruana en lámina calibre 22; cielo Falso en Drywall Plano Pintado Blanco (aula sistemas - laboratorio).

Capítulo 3. Instalaciones hidrosanitarias: - Aguas lluvias: Bajantes Aguas Lluvias en Tubería Sanitaria de PVC 3".

Capítulo 5. Pisos: Mortero de Nivelación para pisos, resistencia 17 Mpa; piso en tablón de gres 7 x 25 cms.

Capítulo 7. Aparatos sanitarios: Suministro e Instalación de Grifería para Sanitario; suministro e Instalación de Grifería para Lavamanos Push con Sifón; suministro e Instalación de Llave de Abasto con manguera Metálica; suministro e instalación de Grifería Institucional de Mesa Tipo Push para lavamanos; suministro e Instalación Ducha Institucional; puerta Metálica en Lamina Cal 20, 0,60 Mts x 1,90.

Capítulo 8. Pintura: Pintura vinílica tipo 1 en cielorrasos; pintura vinílica tipo 1 en muros; pintura acrílica para para cielos cocinas – baños; pintura Base de Aceite con Anticorrosivo para estructura metálica; pintura acrílica Tipo Koraza 5 para Fachadas y Patios.

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060066506*

(26/06/2023)

Capítulo 9. Equipos especiales: Suministro e instalación Par Integrado de Microfútbol y Baloncesto.

2. **E.U. Las Misericordias:** La sede educativa se encuentra ubicada zona urbana del municipio de Copacabana, fácil accesibilidad. La sede atiende población de 0 a 5 grados de: Preescolar y Básica Primaria (12 grupos), en doble jornada. Conformado por 3 edificios: **EDIFICIO 1: 1 nivel:** Sala de profesores (cocineta y 2 unidades sanitarias), 2 aulas, taco de escalas, cancha múltiple cubierta, **2 nivel:** 3 aulas, taco de escalas, **3 nivel:** aula múltiple y laboratorio-sistemas, **EDIFICIO 2: 1 nivel:** aula de preescolar (1 unidad sanitaria), taco de escalas, bloque de unidades sanitarias (niños y niñas) 1 cuarto útil, **2 nivel:** restaurante escolar (cocina + comedor), depósito**, 3 nivel:** biblioteca, **EDIFICIO 3:** Tienda escolar.

Matricula SIMAT 23-may-2023

INSTITUCIÓN	DANE INSTITUCIÓN	SEDE	DANE SEDE	ZONA	NIVEL	GRADO	MAÑANA	TARDE
I.E SAN LUIS GONZAGA	105212000082	E.U LAS MISERICORDIAS	105212000155	URBANA	0	PREESCOLAR	20	
					0	PREESCOLAR	22	
					1	BASICA PRIMARIA	38	
					1	BASICA PRIMARIA	38	
					2	BASICA PRIMARIA	40	
					2	BASICA PRIMARIA	40	
					3	BASICA PRIMARIA		28
					3	BASICA PRIMARIA		26
					4	BASICA PRIMARIA		29
					4	BASICA PRIMARIA		28
					5	BASICA PRIMARIA		31
					5	BASICA PRIMARIA		30
						TOTAL JORNADAS	**198**	**172**
						TOTAL	**370**	

ACTIVIDADES:

Capítulo 1. Demoliciones y retiros: Retiro de canoas en lámina galvanizada, desarrollo entre 0,60 Mts - 1,20 Mts, demolición de pisos en baldosa, cerámica o mortero alisado con cemento; retiro de puertas en lámina, aluminio, ángulos de hierro, madera; retiro de bajantes aguas lluvias diámetro 3"- 4"; construcción de cerramiento en sarán verde; cargue manual, transporte y botada de material proveniente de las demoliciones; demolición de revoque; retiro de teja de Barro, fieltro impermeabilizante y tablilla; retiro de sanitarios; demolición de enchape cerámico; excavación manual de suelo heterogéneo 0 a 2 Mts para cimentaciones, filtros, tuberías.

Capítulo 2. Cubiertas: canoas en lamina calibre 18; ruana en lamina calibre 22; Suministro e instalación de teja de barro; suministro y colocación de cubierta en Foil y lámina Metálica Tipo Ecoroof; canoas en lamina calibre 18.

Capítulo 3. Instalaciones Hidrosanitarias - Aguas Lluvias: Bajantes Aguas Lluvias en Tubería Sanitaria de PVC 3".

Capítulo 6. Revoques y enchapes: Mortero de nivelación para pisos, resistencia 17 MPA; revoque liso en cielos, incluye ranuras y filos; revoque liso en muros, incluye ranuras y filos; enchape en cerámica pared 24,5x50 cm; piso en cerámica 0,25x 0,50 mts trafico 4, lechado.

Capítulo 7. Aparatos sanitarios: Suministro e instalación de Grifería Institucional de Mesa Tipo Push para lavamanos; Puerta Metálica en Lamina Cal 20, 0,60 Mts x 1,90; Suministro e instalación de Sanitario Avanty Blanco; Suministro e instalación de Lavamanos de Colgar Institucional; Lavamanos corrido en concreto y grano pulido; Suministro e Instalación de espejo biselado de 4 mm.

Capítulo 8. Pintura: Pintura vinílica tipo 1 en cielorrasos; Pintura vinílica tipo 1 en muros; Pintura acrílica para para cielos cocinas – baños; Pintura acrílica para muros cocinas – baños; Pintura Base de Aceite con Anticorrosivo; Pintura acrílica Tipo Koraza 5 para Fachadas y Patios; Suministro y aplicación de pintura acrílica para cancha polideportiva con demarcación.

Capítulo 9. Equipos especiales: Suministro e instalación Par Integrado de Microfútbol y Baloncesto.

3. **Escuela Carlos Mesa:** La sede educativa se encuentra ubicada sobre la Autopista Medellín - Bogotá zona rural, 10.3 km, por la vía Cabullal del municipio de Copacabana, esta sede, fácil accesibilidad, vía vehicular; pertenece a la I.E. San Luis Gonzaga, atiende población de 0 a 5 grupos de: preescolar y básica primaria (6

grupos), una única jornada. Conformada por 2 edificios de un solo nivel: bloque de unidades sanitarias, 2 aulas, restaurante escolar, oficina, cancha polideportiva.

Matricula SIMAT 23-may-2023

INSTITUCIÓN	DANE INSTITUCIÓN	SEDE	DANE SEDE	ZONA	NIVEL	GRADO	MAÑANA
I.E SAN LUIS GONZAGA	105212000082	ESCUELA CARLOS MESA	105212000775	RURAL	0	PREESCOLAR	3
					1	BASICA PRIMARIA	6
					2	BASICA PRIMARIA	4
					3	BASICA PRIMARIA	3
					4	BASICA PRIMARIA	3
					5	BASICA PRIMARIA	3
TOTAL							**22**

ACTIVIDADES:

Capítulo 1: Demoliciones y retiros: Retiro de canoas en lámina galvanizada desarrollo entre 0,60 Mts - 1,20 mts, retiro de bajantes aguas lluvias diámetro 3"- 4"; construcción de cerramiento en sarán verde; cargue manual, transporte y botada de material; retiro de teja de Eternit, fieltro impermeabilizante

Capítulo 2. Cubiertas: Canoas en lamina calibre 18; Suministro, Montaje e instalación Estructura de Acero de Cubierta en Tubería Estructural Rectangular 220 x 90 x 4,5 mm, Viga de Amarre Cubierta Concreto 21 Mpa 15x20; Suministro e Instalación de Teja de UPVC Española Ecoroof

Capítulo 3. Instalaciones Hidrosanitarias - Aguas Lluvias: Bajantes Aguas Lluvias en Tubería Sanitaria de PVC 3".

Capítulo 7. Aparatos sanitarios: Suministro e Instalación de Grifería para Sanitario; Suministro e Instalación de Grifería para Lavamanos Push con Sifón; Suministro e Instalación de Llave de Abasto con manguera Metálica; Suministro e instalación de Grifería Institucional de Mesa Tipo Push para lavamanos; Suministro e Instalación Ducha Institucional.

Capítulo 8. Pintura: Pintura vinílica tipo 1 en cielorrasos; pintura acrílica para muros cocinas – baños; pintura Base de aceite con anticorrosivo para estructura metálica; pintura acrílica Tipo Koraza 5 para fachadas y patios

B. **I.E.R. GRANJAS INFANTILES:**

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

4. **Noral:** La sede educativa se encuentra ubicada en la Vereda El Noral zona rural, 4.9 km, del municipio de Copacabana, esta sede, fácil accesibilidad, vía vehicular; pertenece a la I.E.R Granjas Infantiles, atiende población de 0 a 5 grupos de: preescolar y básica primaria (6 grupos), una única jornada. Conformada por 4 edificios de un solo nivel. **EDIFICIO 1:** 3 aulas; **EDIFICIO 2:** biblioteca, sala de profesores, patio y 4 unidades sanitarias, patio de recreo; **EDIFICIO 3:** viviente; **EDIFICIO:** Restaurante escolar (cocina + comedor).

INSTITUCIÓN	DANE INSTITUCIÓN	SEDE	DANE SEDE	ZONA	NIVEL	GRADO	MAÑANA
I.E.R GRANJAS INFANTILES	205212000061	EL NORAL	205212000842	RURAL	0	PREESCOLAR	6
					1	BASICA PRIMARIA	8
					2	BASICA PRIMARIA	7
					3	BASICA PRIMARIA	6
					4	BASICA PRIMARIA	5
					5	BASICA PRIMARIA	6
TOTAL							**38**

ACTIVIDADES:

Capítulo 1: Demoliciones y retiros: Retiro de canoas en lámina galvanizada desarrollo entre 0,60 Mts - 1,20 mts, retiro de bajantes aguas lluvias diámetro 3"- 4"; construcción de cerramiento en sarán verde; cargue manual, transporte y botada de material; retiro de teja de Eternit, fieltro impermeabilizante

Capítulo 2. Cubiertas: Canoas en lamina calibre 18; Suministro, Montaje e instalación Estructura de Acero de Cubierta en Tubería Estructural Rectangular 220 x 90 x 4,5 mm, Viga de Amarre Cubierta Concreto 21 Mpa 15x20; Suministro e Instalación de Teja de UPVC española Ecoroof

Capítulo 3. Instalaciones Hidrosanitarias - Aguas Lluvias: Bajantes Aguas Lluvias en Tubería Sanitaria de PVC 3".

Capítulo 6. Revoques y enchapes: Revoque liso en muros, incluye ranuras y filos; enchape en cerámica pared 24,5x50 cm; piso en cerámica 0,25x 0,50 mts trafico 4, lechado; zócalo en Cerámica 0,25x 0,50 mts trafico 4, lechado.

Capítulo 7. Aparatos sanitarios: Suministro e Instalación de Grifería para Sanitario; Suministro e Instalación de Grifería para Lavamanos Push con Sifón;

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Suministro e Instalación de Llave de Abasto con manguera Metálica; Suministro e instalación de Grifería Institucional de Mesa Tipo Push para lavamanos; Suministro e Instalación Ducha Institucional.

CAPITULO 8. Pintura: Pintura vinílica tipo 1 en cielorrasos; pintura acrílica para muros cocinas – baños; pintura Base de aceite con anticorrosivo para estructura metálica; pintura acrílica Tipo Koraza 5 para fachadas y patios

C. **I.E. VILLA NUEVA:**

5. **I.E. Villa Nueva:** La sede educativa se encuentra ubicada zona urbana del municipio de Copacabana, fácil accesibilidad. La sede atiende población de 0 a 11 grados de: Preescolar, básica primaria, secundaria y media (15 grupos), en doble jornada. Conformado por 4 edificios: **PRIMER NIVEL: Edificio 1:** 5 aulas, 2 patios, 2 unidades sanitarias, cafetería, enfermería, coordinación, bodega. Una de las aulas se encuentra clausurada por humedades en losa de cubierta; **Edificio 2:** 3 aulas; edificio 3: restaurante, cafetería, cuarto útil, 8 unidades sanitarias; Edificio 4: 13 unidades sanitarias, tienda escolar; **SEGUNDO NIVEL: Edificio 1:** 1 aula, Biblioteca, Zona administrativa (dirección, secretaria), aula virtual (bodega); **Edificio 2:** 2 aulas, laboratorio; edificio 3: 2 aulas, bodega, **TERCER NIVEL: Edificio 3:** 1 laboratorio, 1 aula de tecnología-informática. Estas aulas presentan humedades y goteras por cubierta.

INSTITUCIÓN	DANE INSTITUCIÓN	SEDE	DANE SEDE	ZONA	NIVEL	GRADO	MAÑANA	TARDE
I.E. VILLANUEVA	105212000368	I.E. VILLANUEVA	105212000368	URBANA	0	PREESCOALR		27
					1	BASICA PRIAMRIA		30
					2	BASICA PRIAMRIA		34
					3	BASICA PRIAMRIA		22
					4	BASICA PRIAMRIA		22
					5	BASICA PRIAMRIA		39
					6	BASICA SECUNDARIA	21	
					6	BASICA SECUNDARIA	19	
					7	BASICA SECUNDARIA	21	
					7	BASICA SECUNDARIA	17	
					8	BASICA	31	

						SECUNDARIA		
					9	BASICA SECUNDARIA	37	
					10	MEDIA	21	
					11	MEDIA	31	
TOTAL JORNADAS							**198**	**174**
TOTAL							**372**	

ACTIVIDADES:

Capítulo 1: Demoliciones y retiros: Retiro de canoas en lámina galvanizada desarrollo entre 0,60 Mts - 1,20 mts, retiro de bajantes aguas lluvias diámetro 3"- 4"; construcción de cerramiento en sarán verde; cargue manual, transporte y botada de material; retiro de teja de Eternit, fieltro impermeabilizante; demolición revoque

Capítulo 2. Cubiertas: Canoas en lamina calibre 18; ruana en lamina calibre 22; suministro e instalación de Teja de Barro y fieltro impermeabilizante de 3 mm

Capítulo 3. Instalaciones hidrosanitarias - Aguas lluvias: Bajantes Aguas Lluvias en Tubería Sanitaria de PVC 3"; cajas de inspección en bloque de concreto de 0.80x0.80.
Capítulo 4. Impermeabilizaciones: Suministro e Instalación de Impermeabilización con Sikalastic - 612 CO para terraza con tráfico peatonal; Impermeabilización de Terrazas con Sikalastic 707 Transparente.
Capítulo 6. Revoques y enchapes: Revoque liso en muros, incluye ranuras y filos.

Capítulo 7. Aparatos sanitarios: Suministro e Instalación de Grifería para Sanitario; Suministro e Instalación de Grifería para Lavamanos Push con Sifón; Suministro e Instalación de Llave de Abasto con manguera Metálica; Suministro e instalación de Grifería Institucional de Mesa Tipo Push para lavamanos; Suministro e Instalación Ducha Institucional.

CAPITULO 8. Pintura: Pintura vinílica tipo 1 en cielorrasos; pintura vinílica tipo 1 en muros, pintura acrílica para muros cocinas – baños; pintura acrílica para muros cocinas – baños; pintura Base de aceite con anticorrosivo para estructura metálica; pintura acrílica Tipo Koraza 5 para fachadas y patios; suministro y aplicación de pintura acrílica para cancha polideportiva con demarcación.

Capítulo 9. Equipos especiales: Suministro e instalación Par Integrado de Microfútbol y Baloncesto.
(…)”

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060066506*

(26/06/2023)

La Secretaría de Educación de Antioquia – Dirección de Infraestructura Física viabilizó el proyecto priorizado y elaborado por el Municipio de Copacabana que

consiste en E*l mantenimiento de la I.E San Luis Gonzága sedes Liceo san Luis*

Gonzaga E.U Las Misericordias y Escuela Carlos Mesa I.E.R Granjas Infantiles

Sede Noral I.E Villa Nueva Sede I.E villa Nueva del municipio de Copacabana NA ,

Antioquia, en el marco de la convocatoria Proyecto de Inversiones Estrategicas Conjuntas"

14. Con aporte de recursos del Departamento por valor de ($924.720.425dado que actualmente la institución educativa, se encuentra en un estado de deterioro, debido a la falta de mantenimiento general que se ha venido acumulando desde hace años.

Concluyendo así, se hace necesario E*l mantenimiento de la I.E San Luis Gonzága sedes Liceo san Luis Gonzaga E.U Las Misericordias y Escuela Carlos Mesa I.E.R Granjas Infantiles Sede Noral I.E Villa Nueva Sede I.E villa Nueva del municipio de Copacabana, Antioquia*

15. En todo caso se trata de las actividades relacionadas y descritas en el presupuesto aportado por el municipio de Copacabana, el cual fue avalado por Dirección de Infraestructura Física Educativa.

16. Es de anotar que para la administración municipal es de gran importancia el desarrollo de la infraestructura educativa toda vez que esto va en concordancia con el plan de desarrollo y con la visión a futuro que se tiene de una mejor calidad educativa para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio de Copacabana. Lo anterior, pretende mitigar problemas de deserción escolar, clima laboral, y aunar esfuerzos para garantizar la defensa y goce del espacio para nuestros estudiantes del Departamento, lo cual solo se logra emprendiendo acciones conjuntas. Esto pone de manifiesto que es la educación el camino para vencer la brecha social y mejorar las condiciones de vida de las personas de un territorio.

17. Que con el fin de realizar las intervenciones mencionadas anteriormente y las que se detallan en el presupuesto elaborado por el Municipio de Copacaban, el Departamento de Antioquia destinará recursos por valor de: ($924.720.425), Novecientos veinticuatro millones setecientos veinticinco pesos m/l y el Municipio de Copacabana destinará recursos por valor de ($ 396.308.754), trescientos noventa y seis millones trescientos ocho mil setecientos cincuenta y

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

cuatro pesos m/), para un valor total de ($1.321.029.179), incluido AU e incluido el contrato de Interventoría.

18. Con lo anterior se pretende mitigar la afectación al normal desarrollo del servicio educativo y algunos riesgos para la comunidad. Por tal motivo, la Secretaría de Educación del Departamento procedió a viabilizar esta intervención, destinando los recursos necesarios que permitan mejorar y adecuar la Institución Educativa y con esto garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.

En atención a los compromisos antes señalados, la Secretaria de Educación de Antioquia, cuenta con el CDP N° 3000049373 con fecha de creación y de impresión 22.06.2023, Descripción: ***"****Transferencia de recursos con destinación específica para el mantenimiento de la I.E San Luis Gonzága sedes Liceo san Luis Gonzaga E.U Las Misericordias y Escuela Carlos Mesa I.E.R Granjas Infantiles Sede Noral I.E Villa Nueva Sede I.E villa Nueva del municipio de Copacabana NA , Antioquia, en el marco de la convocatoria Proyecto de Inversiones Estrategicas Conjuntas",* por valor de: $ 924.720.425 COP. Rubro: 2340202/151F/0-1010/C22015/020325 Fondos Comunes I.C.L.D.constReposMantenIniffraestFisicEducatdelDepartdeAnt. Proyecto: 02-0325/001>001 Mantenimiento Espacios Físicos y el Municipio de Copacabana, destinará recursos por valor de: $ 396.308.754 CDP: No 690 con fecha de expedición del 28/03/2023.

Por lo expuesto anteriormente, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir al Municipio de Copacabana - Antioquia, la suma de ($924.720.425), Novecientos veinticuatro millones setecientos veinticinco pesos m/l, con destinación específica para *el "Mantenimiento de la I.E San Luis Gonzága sedes Liceo san Luis Gonzaga E.U Las Misericordias y Escuela Carlos Mesa I.E.R Granjas Infantiles Sede Noral I.E Villa Nueva Sede I.E villa Nueva del municipio de Copacabana NA , Antioquia, en el marco de la convocatoria Proyecto de Inversiones Estrategicas Conjuntas"*

PARAGRAFO.El Municipio de Copacabana destinará recursos por valor($ 396.308.754), trescientos noventa y seis millones trescientos ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos m/), con lo que el presupuesto total para la intervención

es de mil trescientos veintiun millones veintinueve mil ciento setenta y nueve pesos m/l ($1.321.029.179), incluido AU e incluido el contrato de Interventoría.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos aportados por la Secretaría de Educación, del Departamento de Antioquia, deberán ser invertidos única y exclusicamente con destinación específica, para el para el mantenimiento de *de la I.E San Luis Gonzága sedes Liceo san Luis Gonzaga E.U Las Misericordias y Escuela Carlos Mesa I.E.R Granjas Infantiles Sede Noral I.E Villa Nueva Sede I.E villa Nueva*, descrito en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de Copacabana, destinatario de la transferencia de recursos financieros entregados a través del presente acto administrativo, deberá dar cumplimiento al alcance y actividades que a continuación se relacionan:

PARAGRÁFO 1: ALCANCE PRINCIPAL. Realizar transferencia de recursos para el mejoramiento el cual comprende las actividades descritas en el presupuesto anexo aportado por el Muniicpio de Copacabana y avalado por la Dirección de Infraestructura Física Educativa del Departamento, adicionalmente, el municipio de Copacabana realizará el proceso de contratación de la obra y de la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal del proyecto en el marco de la convocatoria de Proyectos de Inversiones Estratégicas Conjuntas y demás procesos necesarios con el fin de realizar el mantenimiento de esta sede educativa.

PARAGRÁFO 2: Destinar el 100% de los recursos transferidos, para la ejecución del proyecto de mejoramiento anteriormente relacionado y en ningún caso se destinarán recursos para el pago de hechos cumplidos, anteriores al presente acto administrativo.
De igual forma, tampoco se destinaran los recursos para el reconocimiento de honorarios o utilidades para contratos de administración delegada, mandato, gerencia de obra, entre otras. En caso de que se inviertan recursos en dichos rubros, los mismos deberán ser reintegrados.

PARÁGRAFO 3: En la ejecución de los recursos transferidos, el Municipio de Copacabana dará aplicación a la normatividad vigente en materia de contratación estatal y conforme a las mismas realizar los procesos contractuales o modificaciones requeridas con el fin de ejecutar las obras objeto del proyecto elaborado por el Municipio de Copacabana y viabilizado por la Secretaría de Educación de Antioquia.

PARÁGRAFO 4: Una vez transferidos los recursos, el Municipio tendrá seis (6) meses para contratar y ejecutar las obras; en cuanto a la ejecución de las obras, el Municipio deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proyecto a ejecutarse será el priorizado por el Municipio de Belmira y viabilizado por la Secretaría de Educación de Antioquia.
- El Municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación, ejecución y supervisión de las obras.
- El Municipio deberá contratar la interventoría en caso de que la ley lo exija o designar un supervisor de la Administración Municipal, lo cual garantiza un acompañamiento permanente a la obra.
- Las modificaciones contractuales que contengan prórrogas y adiciones de recursos a los contratos de obra e interventoría celebrados por el Municipio son de responsabilidad exclusiva de éste.
- Las obras extras que surjan durante la ejecución del mantenimiento corren por cuenta del Municipio y en caso de se requieran dineros adicionales para la culminación de la obra, también correran por cuenta de éste.

PARÁGRAFO 5: Los recursos transferidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, deberán ser incorporados por el Municipio de Belmira y sólo podrán ser invertidos en los costos directos e indirectos referidos a la ejecución de las obras descritas por el Municipio en los artículos primero y tercero de la presente resolución.

PARÁGRAFO 6: El Municipio deberá presentar a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, al terminar el plazo establecido en el artículo tercero PARÁGRAFO 4 del presente acto, un informe de la ejecución presupuestal de los recursos transferidos.

PARÁGRAFO 7: En el evento en que el Municipio no ejecute la totalidad de los recursos transferidos, deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los valores no ejecutados, con los correspondientes rendimientos financieros causados hasta el momento de la devolución, en un término de tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo otorgado para la ejecución de los mismos.
Para tal efecto, se hará el requerimiento respectivo al Municipio y/o se activarán los mecanismos auto compositivos. Pasados tres (3) meses sin obtener la devolución de los recursos o acuerdo escrito para su devolución, el Departamento de Antioquia podrá iniciar un procedimiento ejecutivo, para lo cual constituirá el título complejo con la presente resolución y el informe de supervisión, interventoría o acta de liquidación o terminación, que dé cuenta que los recursos invertidos fueron inferiores a los recursos transferidos, o se invirtieron para un fin diferente o simplemente no hubo inversión.

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

PARÁGRAFO 8: En caso de obras inconclusas el Municipio será requerido para que explique las razones técnicas, financieras y/o jurídicas, por las cuales la obra no se culminó según lo pactado y el término dentro del cual culminará las mismas, sin que exceda del término indicado en la Ley N° 2020 de 2020, para el tratamiento de obras inconclusas y tendrá un término de dos (2) meses para contestar este requerimiento.
Habrá lugar a la devolución de los recursos transferidos, cuando transcurrido dicho término de dos (2) meses, el Municipio no otorgue una respuesta satisfactoria al requerimiento realizado.
Igualmente, deberá reintegrar los recursos ejecutados cuando los mismos de conformidad con las auditorías que adelanten las Contralorías, con hallazgos en firme y con incidencia fiscal, determinen que dicha ejecución no concluyó con una obra funcional, ni se considera como una inversión de acuerdo a las normas técnicas y contables.
Así también deberá reintegrar los recursos cuando en aplicación al procedimiento indicado en la Ley N° 2020 de 2020, se determine mediante la decisión administrativa de que trata el artículo 5° *ibídem*, que la obra debe ser demolida.
Constituirá título ejecutivo para estos efectos la presente resolución y la constancia del silencio negativo al requerimiento, el informe de auditoría en firme o el acto administrativo que ordena la demolición.

ARTÍCULO CUARTO: La transferencia de recursos se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023 del proyecto de "Construcción, reposición y mantenimiento de la infraestructura física educativa del Departamento de Antioquia", según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 3000049073 con fecha de creación y de impresión 22.06.2023. Descripción: ***"****Transferencia de recursos con destinación específica para el mantenimiento de la I.E San Luis Gonzága sedes Liceo san Luis Gonzaga E.U Las Misericordias y Escuela Carlos Mesa I.E.R Granjas Infantiles Sede Noral I.E Villa Nueva Sede I.E villa Nueva del municipio de Copacabana NA , Antioquia, en el marco de la convocatoria Proyecto de Inversiones Estrategicas Conjuntas",* Rubro: 2340202/151F/0-1010/C22015/020325 Fondos Comunes I.C.L.D.constReposManteniInffraestFisicEducatdelDepartdeAnt. Proyecto: 02-0325/001>001 Mantenimiento Espacios Físicos.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos que se transfieren en la presente resolución, serán girados por la Tesorería General del Departamento de Antioquia a nombre del Municipio de Copacabana por medio de un giro único, equivalente al 100% de los recursos a una cuenta de ahorros destinada únicamente para el manejo de los recursos transferidos.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio deberá consignar en los cinco (5) primeros días de cada mes, a nombre del Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros donde fueron consignados los recursos transferidos por el presente acto administrativo, hasta el momento en que se haya hecho efectivo el pago total al contratista de obra, consignación que deberá efectuarse a partir del mes siguiente a la transferencia de los recursos.

PARÁGRAFO: En el evento en que el Municipio no ejecute la totalidad de los recursos transferidos, deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los valores no ejecutados, con los correspondientes rendimientos financieros causados hasta el momento de la devolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez transferidos los recursos, el Municipio deberá atender los requerimientos y solicitudes formuladas desde la Dirección de Infraestructura Física Educativa, relativos a la ejecución de los recursos transferidos.

ARTICULO OCTAVO: Para que se garantice el cumplimiento integral del proyecto precitado, referente a la ejecución de los recursos transferidos, se efectuará una verificación y acompañamiento pertinente en cabeza de la Dirección de Infraestructura Física Educativa a través del coordinador de la subregión correspondiente o por el personal designado para tal efecto.

ARTICULO NOVENO: El Municipio se obliga a exigir al contratista la constitución de las pólizas de garantía en el respectivo proceso contractual; donde se deberá designar al Departamento de Antioquia como beneficiario de las mismas, lo cual se deberá acreditar ante el Departamento dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de contrato respectivo.

ARTICULO DÉCIMO: El Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, transferirá los recursos económicos y no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material de la obra y no adquiere obligaciones laborales ni contractuales derivadas de la ejecución del proyecto.

ARTICULO UNDÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, el 26/06/2023

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060066506*

(26/06/2023)

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	John Jairo Marulanda Diaz Apoyo Jurídico – Dirección de Asuntos Legales.		20-06-26
Revisó:	Julian Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		26/6/23
Aprobó	Maria Elena Arango Directora Infraestructura Fisica Educativa	Maria Elena A.	26/06/23
Revisó:	Giovanna I Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación		26/06/23

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.